



Buenos Aires, 28 de junio de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 611 /2012

VISTO:

Las Act. N° 12591/12 y 13085/12 y la Res. DG N° 174/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pablo Racciatti, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 19, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 1° de julio de 2012 y por el termino que ejerza dichas funciones.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido toda vez que fue designado interinamente para desempeñarse como Secretario en la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 3, conforme el Art. 1° de la Res. DG N° 174/12.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

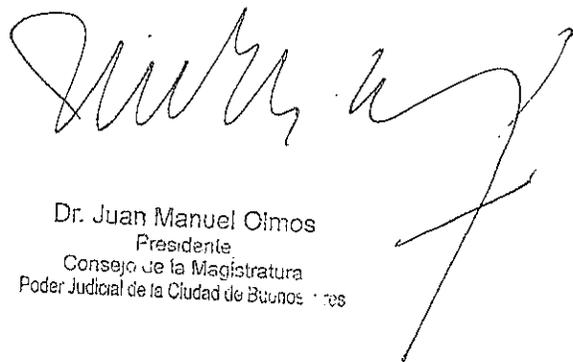
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 1° de julio de 2012 y por el termino que ejerza dichas funciones, a fin de desempeñarse interinamente como Secretario en la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 3, conforme el Art. 1° de la Res. DG N° 174/12, al Dr. Pablo Racciatti, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 19.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Pablo Racciatti y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 19, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 611 /2012

  
Dr. Juan Manuel Oimos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires